



Radicado: D 2024070001739

Fecha: 08/04/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por el cual se da por terminada una Vacancia Temporal, y se reintegra un docente a su plaza en propiedad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

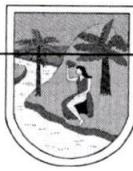
De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 71,5 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° **2024070000826**, del 13 de febrero de 2024, se concedió vacancia temporal al señor **DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1044501783**, para desempeñar el cargo en período de prueba como Docente de aula, Primaria en la Institución Educativa San José de la Salle, sede C del Municipio de Bucaramanga.

Mediante comunicación allegada a través de la Gestión Documental Mercurio, radicado N° **2024010122723**, del 18 de marzo de 2024, el señor **DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1044501783**, Licenciado en Educación Básica, con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3CM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, presentó renuncia a la vacancia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

temporal concedida para desempeñar periodo de prueba como Docente de aula, Primaria en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LA SALLE, SEDE C** del Municipio de Bucaramanga, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**; en consecuencia, el señor **DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA**, deberá regresar a su **plaza 6853** en propiedad como Docente de aula, Primaria, en la **I.E MARCO TOBON MEJIA**, sede **PRINCIPAL**, del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS ANT.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, la vacancia temporal concedida para desempeñar periodo de prueba como Docente de aula, Primaria, al señor **DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1044501783**, Licenciado en Educación Básica, con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3CM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LA SALLE, SEDE C** del Municipio de Bucaramanga, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El señor **DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA**, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de aula, Primaria, en la **I.E MARCO TOBON MEJIA**, sede **PRINCIPAL**, del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS ANT**; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor **DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		5/4/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrío Posada Director Talento Humano		4-4-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales		3-4-24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		20-03-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

50424